



PROTOCOLO BÁSICO SANITARIO DE PROTECCIÓN FRENTE AL COVID-19 EN COMPLEJO DEPORTIVO SAN MIGUEL

1. CONSIDERACIONES GENERALES: PRINCIPIOS BÁSICOS
 - 1.1 FINALIDAD Y ÁMBITO DEL PROTOCOLO
 - 1.2 OBJETIVOS GENERALES
 - 1.3 REGLAS GENERALES DE LAS MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19
2. NUEVA ORGANIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y DE LAS ACTIVIDADES
 - 2.1. REORGANIZACIÓN INSTALACIÓN
 - 2.2. REORGANIZACIÓN ACTIVIDADES
 - 2.3. PUBLICIDAD DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS
3. MEDIDAS PREVENTIVAS EN ESPACIOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO SAN MIGUEL
 - 3.1 CAMPOS Y PISTAS EXTERIORES
 - 3.2 VESTUARIOS
 - 3.3 ASEOS
 - 3.4 ZONA DE RESTAURACIÓN
4. ENTRADA Y SALIDA DE ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
5. CONCLUSIÓN

1. CONSIDERACIONES GENERALES: PRINCIPIOS BÁSICOS

1.1 FINALIDAD Y ÁMBITO DEL PROTOCOLO:

1.1.1 FINALIDAD DEL PROTOCOLO: Proponer las medidas básicas que deben de implementarse en Complejo Deportivo San Miguel y en desarrollo de las actividades de las distintas modalidades deportivas para minimizar el riesgo de contagio frente al SARS-CoV2 (*Covid-19*).

1.1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN: A todas las instalaciones deportivas y actividades de carácter deportivo que se puedan desarrollar en el Complejo Deportivo San Miguel de Azuqueca de Henares.

1.1.3 CARÁCTER SUBORDINADO DEL PRESENTE PROTOCOLO: Las propuestas de actuación y medidas que se proponen en este Protocolo estarán siempre subordinadas a las normas y directrices que se dicten por las autoridades estatales, autonómicas y locales competentes, las cuales tendrán siempre prevalencia.

1.2 OBJETIVOS GENERALES DEL PROTOCOLO

1.2.1 DELIMITAR LA/S MEDIDAS PARA ESTABLECER UNAS ZONAS DE USO CON UN RIESGO MÍNIMO. Se trata de acotar el espacio en el que se exigirá el cumplimiento

Plaza de la Constitución, s/n. 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara). Tel: 949 34 80 32 – Fax 949 26 34 90



de las medidas de prevención del presente Protocolo. Igualmente se analizarán las actividades y su forma de desarrollo para concretar qué medidas se deben implementar.

1.2.2 ESTABLECER EL CONJUNTO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN, en desarrollo de las directrices fijadas por las autoridades sanitarias, que serán de obligado cumplimiento en la instalación deportiva y en el desarrollo de las actividades.

1.2.3 INCULCAR UNA DISCIPLINA Y HÁBITOS DE HIGIENE por parte de todas las personas que hagan uso de la instalación y de las actividades, que permitan reducir y minimizar el riesgo de contagio en las mismas.

1.2.4 INFORMAR Y FORMAR a todas las personas (deportistas, monitores, personal y progenitores) sobre las nuevas pautas de actuación.

1.2.5 CONCIENCIAR: sólo con la responsabilidad personal y la conciencia de que la prevención es tarea de todos se podrá conseguir estos objetivos.

1.3 REGLAS GENERALES DE LAS MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN

Las medidas que se adopten en el Complejo Deportivo San Miguel deberán de cumplir y respetar siempre las presentes premisas:

1. Distancia Social.
2. Uso de la mascarilla.
3. Higiene de Manos.
4. Limpieza y Desinfección de la Instalación y Material.
5. Responsabilidad del propio deportista.

Ante cualquier duda sobre cómo actuar, en un espacio deportivo del Complejo Deportivo San Miguel, deberá de garantizarse la aplicación de estas reglas generales que se indican.

1.3.1 DISTANCIA SOCIAL (1,5 METROS)

Todas las actividades y lugares del recinto deben de garantizar que al menos haya 1,5 metros de distancia entre los usuarios.

1.3.2 USO DE LA MASCARILLA

Los lugares en los que no se garantice la distanciamiento de seguridad, será obligatorio el uso de mascarilla de protección. Así como en los trayectos de entrada y salida hasta el espacio de actividad.

1.3.3 PUNTOS DE ACCESO - HIGIENE DE MANOS

El acceso sólo está permitido con cita previa del correspondiente espacio deportivo ó para alumnos de las escuelas deportivas municipales. No se permitirá las reservas in-situ, ni pago en metálico.

Los conserjes de la instalación certificarán la reserva y solicitará la identificación del usuario mediante la presentación de la tarjeta ciudadano, tarjeta deportiva municipal ó documento identificativo; que serán devueltos a los usuarios, una vez realizada la comprobación.

Los alumnos de las escuelas deportivas municipales no deberán presentar acreditación para acceder al complejo deportivo San Miguel, pero sólo podrán permanecer en el



mismo el tiempo estipulado para el desarrollo de su modalidad, según horario establecido a tal efecto.

El personal de la instalación y/o actividad comprobará que todo usuario que accede al complejo deportivo San Miguel, procede a un lavado de manos con los geles desinfectantes con solución hidroalcohólica o similar, situados en las entradas del mismo.

En concreto, los conserjes serán los responsables del:

- Acceso ubicado junto a la pista nº1 de pádel
- Acceso al campo de fútbol San Miguel, junto a las taquillas

El coordinador de deportes de raqueta y/o monitores de tenis y pádel serán los responsables de la puerta de entrada próxima a la pista de tenis nº6.

1.3.4 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA INSTALACIÓN Y MATERIAL

a) INSTALACIÓN

Después de cada uso ó en su defecto una vez al día, el personal de la instalación procederá a pulverizar con solución desinfectante* los espacios de uso del complejo deportivo San Miguel, con especial atención a las barandillas en pasillos, los pomos de puertas de pistas de tenis, porterías,...

**Preparación de la solución desinfectante:* Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.

b) MATERIAL FUNGIBLE (balones, pelotas, aros, picas,...)

El material, que se utilizará en cada sesión, será desinfectado previamente a la realización de la misma por parte del monitor/a que la imparta.

Para ello, el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares facilitará una mochila pulverizadora en:

- Campo de fútbol San Miguel
- Campo de fútbol nº1
- Campo de fútbol nº 2
- Campo de fútbol nº3
- Campo de fútbol nº4
- Pistas de tenis
- Pistas de pádel
- Pista de atletismo

El llenado de desinfectante de cada mochila será responsabilidad de los conserjes del turno de mañana del complejo deportivo San Miguel

La limpieza y desinfección del material de uso individual (raquetas, espinilleras, muñequeras, zapatillas y/o botas,...) será responsabilidad de cada deportista. No se compartirán objetos personales.

1.3.5 RESPONSABILIDAD DEL PROPIO DEPORTISTA



Los usuarios de las instalaciones deportivas deben ser responsables en prevención para evitar la trasmisión del Covid-19, para ello se insta al cumplimiento de las siguientes medidas:

- a) Prohibición del acceso a las instalaciones de cualquier persona que tenga síntomas compatibles con el Covid-19 o haya estado en contacto con personas contagiadas.
- b) Toma de temperatura corporal en el punto de entrada al complejo deportivo San Miguel por parte de personal de la instalación. Si ésta igualará ó superará los 37º, no se permitirá el acceso al recinto.
- c) El mantenimiento mínimo de la distancia social de 1,5 metros.
- d) El uso obligatorio de mascarilla en pasillos y desplazamientos dentro del complejo deportivo San Miguel, se mantendrá puesta hasta encontrarse dentro del espacio deportivo reservado. Pudiendo realizar aquí la actividad física sin el uso de mascarilla, pero manteniendo la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.
- e) Evitar el contacto con compañeros durante el desarrollo de la actividad física.
- f) En el caso de toser o estornudar, deberá realizarse sobre codo flexionado; recomendándose la utilización de pañuelos desechables.

El deportista tiene una responsabilidad con los demás y consigo mismo.

El incumplimiento de las medidas dará derecho al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares a adoptar las medidas necesarias de prohibición de acceso a la instalación por motivos de seguridad.

2. NUEVA ORGANIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y DE LAS ACTIVIDADES

Para evitar aglomeraciones o contacto entre los participantes, el complejo deportivo San Miguel y las actividades que allí se desarrollan han sido reorganizadas:

2.1. REORGANIZACIÓN INSTALACIÓN

- a) Diferenciación de entradas en función de actividad deportiva.
- b) Establecer itinerarios de tránsito debidamente señalizados para evitar encuentros y poder respetar distancias de seguridad debidamente acotados: circulación por la derecha.
- c) Fuentes públicas comunes: cerradas

2.2. REORGANIZACIÓN ACTIVIDADES

- a) Reorganización numérica en cumplimiento con la normativa vigente.
- b) Secuenciación de diferentes horarios de entradas y salida en las escuelas deportivas municipales ubicadas en el complejo deportivo San Miguel.

2.3. PUBLICIDAD DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS



De nada sirve implementar medidas si estas no son conocidas por el personal, monitores y usuarios. Por ello es fundamental una buena campaña de información a todos para que conozcan las medidas y cómo deben de actuar.

Se llevará a cabo mediante:

- a) Cartelería en cada zona o área donde haya medidas específicas
- b) Información “in situ” a conserjes y monitores/as deportivos/as del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares para resolver cualquier tipo de duda.
- c) Envío, por correo electrónico, a los monitores de las escuelas deportivas municipales del protocolo de actuación antes del inicio de la actividad.
- d) Información pública en página web, redes sociales.

3. MEDIDAS PREVENTIVAS EN ESPACIOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO SAN MIGUEL

3.1 CAMPOS Y PISTAS EXTERIORES.

3.1.1 Aforo. Los entrenamientos se realizarán siempre ajustados al número de personas que se determinen por las autoridades sanitarias o deportivas.

Los subgrupos de una misma modalidad deportiva deberán tener una separación física de espacios de actividad de, al menos, 3 metros. No pudiendo establecer ningún tipo de acercamiento a lo largo de la sesión de entrenamiento.

3.1.2 Uso de la mascarilla: Que los *artículos 5 y 12 del Decreto 49/2020 establecen:*

“5. No será exigible el uso de mascarilla:

a) En el ejercicio de deporte individual y colectivo.

Doce. Se da una nueva redacción al apartado 2 del artículo 30, que queda redactado como sigue:

“2. La actividad física al aire libre podrá practicarse en grupos de un máximo de diez personas, respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias, especialmente en relación con el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física.”

Por lo tanto, el uso de la mascarilla no será obligatorio durante la actividad física siempre que se mantenga una distancia interpersonal de 1.5 metros.

Excepto en la sesiones de patinaje, dónde al impartirse en una instalación cerrada, será obligatorio el uso de mascarilla por parte de los participantes en las mismas.

3.1.3 Control de asistencia a cada actividad diaria. Para determinar los deportistas que han estado en contacto. El control lo llevará el monitor con su propio bolígrafo. No es necesario hoja de firma.

3.1.4 Colocación de mochilas, bolsas o macutos de los deportistas. Se habilitará una zona donde se colocarán las bolsas que puedan llevar los deportistas. Estarán en una zona señalizada y marcada que permita que cada mochila no tenga contacto con las demás.



3.1.5 Prohibición absoluta de escupir o emitir secreciones nasales en el terreno de juego. Se informará a los deportistas que no se pueden realizar estas conductas. Quien tenga que realizarlo, lo hará en la MESA O PUNTO DE HIGIENE con un pañuelo desechable. Para ello:

- El deportista se limpiará las manos antes de retirar el pañuelo.
- Retirará el pañuelo que va a usar.
- Usado lo tirará a una papelera específica que estará junto a la mesa. Dicha papelera tendrá una bosa con autocierre.
- Se limpiará y desinfectará las manos con gel hidroalcohólico.
- Volverá al entrenamiento

Recomendación de uso de muñequeras/cintas de pelo para evitar contacto de manos con la cara por el sudor.

3.1.6 Entrada y salida a los campos/pistas. Serán de manera ordenada y manteniendo la distancia social de 1,5 metros, tanto en el trayecto como una vez los deportistas se encuentren en su interior.

3.1.7 Respetar distancia de seguridad de los participantes durante el desarrollo de la actividad de 1,5 metros. Si van a realizar actividad deportiva en la que haya carrera de uno tras otro, la distancia se ampliará a 10 metros.

3.1.8 Uso de materiales:

- Materiales de la actividad (conos, picas, mini porterías, carros de balones/bolas, redes, sujetaciones red,...) sólo podrán ser manipulados por el monitor de la actividad. Siendo éste el responsable de su desinfección, previamente al inicio de la sesión.
- Cada participante llevará su propio material deportivo (raquetas, palas,...). No se podrá compartir ningún material.
- Cada participante dispondrá de su propia botella de agua/líquido para la actividad. No se podrán compartir botellas.
- Uso de balones: cada deportista usará el mismo balón durante la actividad. Para ello se numerarán los balones para que cada deportista use siempre el mismo.

3.1.9 Puertas abiertas de la instalación para evitar manejo de tiradores, pomos y manillas.

3.2 VESTUARIOS

Los vestuarios permanecerán cerrados y sin uso por ser zona de alto riesgo de contagio.

Los deportistas vendrán vestidos y preparados para la práctica deportiva.

3.3 ASEOS

Los aseos abiertos para el uso de los usuarios del complejo deportivo San Miguel serán los situados en el graderío de la pista de atletismo.

Se regirá por las siguientes normas:

1. Uso exclusivamente en caso de extrema y urgente necesidad.
2. Cartelería explicativa de las normas de uso.
3. Limitación de aforo: una persona en aseo masculino y una persona en aseo femenino
4. Utilización de mascarilla durante todo el tiempo de estancia en el aseo.



5. Dispensadores de gel desinfectante para manos y lavabos con jabón que permita el lavado y limpieza de manos: lavado obligado para los usuarios a la entrada al aseo y antes de la salida.
- 6 . Limpieza y desinfección de los aseos AL MENOS DOS VECES AL DÍA.

3.4 ZONA DE RESTAURACIÓN

El bar, situado en el campo de fútbol San Miguel, se regirá por la normativa estatal, autonómica o local que establezcan las medidas para los negocios y actividades de restauración en cada momento para aforamiento, número máximo de personas y medidas específicas.

4. ENTRADA Y SALIDA DE ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

Se establecen tres puntos de acceso a la instalación:

1. Puerta de entrada próxima a la pista nº1 de pádel, por dónde accederán los alumnos de las escuelas municipales de:
 - Atletismo
 - Fútbol que entrenen en campos 1, 2, 3 y 4
2. Puerta de entrada próxima la pista de tenis nº6, por dónde accederán los alumnos de la escuela municipal de tenis y pádel.
3. Puerta de entrada al campo San Miguel contigua a las taquillas del mencionado campo, por dónde accederán los alumnos de la escuela de fútbol asignados a este lugar de entrenamiento.

El Ayuntamiento de Azuqueca de Henares establecerá en el exterior del complejo deportivo San Miguel, unas zonas para la entrega y/o recogida de los alumnos de las escuelas deportivas municipales.

Los familiares, de los mencionados deportistas, deberán de cumplir las siguientes normas:

- a) No podrán acceder al complejo deportivo San Miguel.
- b) Se ruega estricta puntualidad en los cumplimientos de horarios de entradas y recogidas con los turnos.
- c) Seguir las directrices que se marquen por los monitores deportivos y/o conserjes de la instalación.
- d) Mantendrán siempre el distanciamiento social con el resto de padres
- e) La entrega y recogida serán rápida y ágil por el tiempo estrictamente necesario.
- f) Al ser las salidas escalonadas se solicitará paciencia a los progenitores en la recogida

5. CONCLUSIÓN

Hasta el desarrollo de tratamientos eficaces o vacunas contra el Covid-19 y, especialmente, durante los próximos meses en los que ya se ha confirmado la finalización de competiciones, el rendimiento deportivo debe ser un objetivo secundario.

La prioridad de la actividad física no profesional debe ser la práctica deportiva segura y saludable, que suponga un beneficio para la salud de la persona y no un riesgo para la misma.



Podrán realizarse entrenamientos cuando se establezca por las autoridades sanitarias, pero primando siempre la seguridad del deportista.